

Resolución Suprema Nº 126-2024-RE

Lima, 02 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y el Estado de Qatar” fue suscrito en Lima, República del Perú, el 9 de noviembre de 2023 (en adelante, el Acuerdo);

Que, el Acuerdo tiene por objeto establecer y explotar servicios aéreos entre la República del Perú y el Estado de Qatar;

Que, la aprobación del Acuerdo es conveniente para los intereses del Perú;

Que, ello es conforme con lo dispuesto en los artículos 56, inciso 2, y 102, inciso 3, de la Constitución Política del Perú y con el primer párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Remite Documentación

Se remite al Congreso de la República la documentación relativa al “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y el Estado de Qatar”, suscrito en Lima, República del Perú, el 9 de noviembre de 2023.

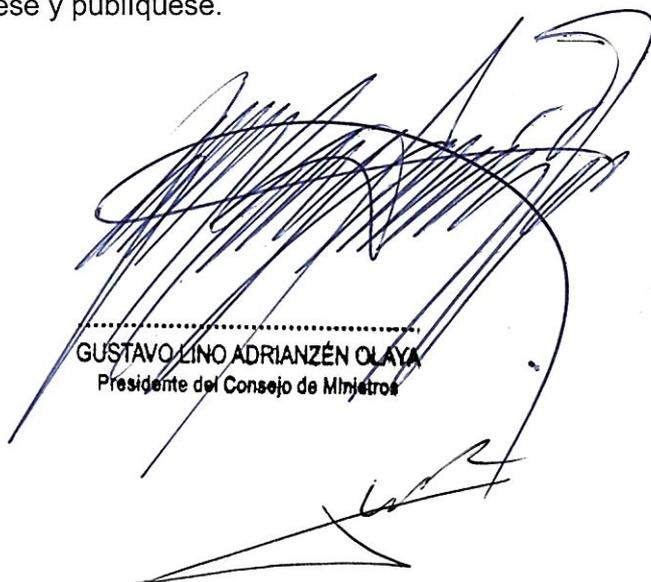
Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

Registrado en la Fecha
02 JUL 2024
RS No. 126 / RE

.....
JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

